



ACTA 6/2020

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2020

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra
Concejal Don Miguel Encinar Castro
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Doña Eva Arias Aira
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez
Concejal Don Carlos López Vázquez

SECRETARIO:

Don Luis Miguel Herrero Pérez

TECNICOS:

Doña Mercedes Fernández Laguna
Doña Cristina Vaquero Fernández



En la Ciudad de Ávila, siendo las once y cuarenta minutos del día dieciseis de junio de dos mil veinte, se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, los miembros corporativos arriba relacionados, integrantes de la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión constitutiva, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Concejales arriba relacionados.

1.- Aprobación del acta de las sesiones anteriores.-

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veinte y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Propuesta de Adaptación y Retemporalización del Programa AvilaEmprende. Lote 3

D. Javier Marín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El elevado índice de desempleo continúa siendo un factor preocupante y decisivo en el contexto actual de las sociedades y los núcleos de población, y más aún después de lo ocurrido con motivo de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, que no superarán las dificultades y retos sociales y económicos a los que tienen que hacer frente, mientras no se consiga desterrar este problema y proporcionar oportunidades laborales para todas las personas en edad productiva. Se trata de un freno para un desarrollo sostenible y equilibrado, cuyo abordaje debe realizarse, de manera integral, desde los diferentes aspectos que lo mantienen y condicionan, tanto en lo que a la oferta se refiere, a su capacidad de generar empleo duradero y de calidad, como a lo que se relaciona con la **calificación y capacidad de acceso al mercado laboral**.

En este sentido, desde el ÁREA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se constata que la adquisición y actualización de competencias es un factor decisivo, y más aún en el momento que nos encontramos, para mejorar la empleabilidad e incrementar la ventaja competitiva en el acceso a un puesto de trabajo, tanto por cuenta ajena como de cara a afrontar un proceso de creación de empresa para el autoempleo.



Así mismo, la formación continua y el reciclaje de trabajadores y empresarios constituye la base imprescindible para que la población activa mantenga y mejore su situación profesional y contribuya al crecimiento socioeconómico local.

Por ello, la formación para desempleados, emprendedores y empresarios se configura como un elemento muy importante en nuestra estructura de servicios y en el escenario económico y social que se nos plantea actualmente, aportando conocimientos y cualificación a diferentes colectivos que se encuentran implicados activamente en la búsqueda o mejora de empleo o en la implantación de un proyecto de autoempleo, así como en procesos de innovación y mejora de la competitividad de su negocio y de profesionalización en general y acceso a las TICs adaptado a la nueva realidad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y debido al elevado nivel de complejidad de los programas y a la variedad de contenidos, conocimientos y competencias que es indispensable impartir para alcanzar los objetivos de cualificación de los diferentes colectivos, no era posible desarrollar las actividades formativas con personal técnico del Área, por lo que desde el Área de Empleo, Industria y Comercio se licitó por lotes la prestación del servicio de formación y tutorización para el empleo y emprendimiento para el año 2019-2020 con número de expediente 27/2019.

La propuesta presentada por la empresa BUSINESS IN FACT S.A. con CIF A11896693, resultó adjudicataria de la licitación del Lote 3: Programas de sensibilización y formación presencial de preparación al autoempleo y seminarios para emprendedores y la innovación empresarial por ajustarse y cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se procedió a formalizar el contrato el día 4 de septiembre de 2019 con la misma. En base a dicho contrato, la empresa adjudicataria se comprometía a desarrollar la totalidad de los trabajos incluidos en la propuesta durante el plazo de un año desde la formalización del contrato.

Con fecha 12 de Marzo de 2020, se anunció en prensa el inicio de este Programa formativo con la calendarización de las diferentes acciones, que se iban a desarrollar en el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 15 de Junio del presente año. Debido a los efectos derivados de la adopción de medidas mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, se paralizó el desarrollo de este programa.

La empresa adjudicataria ha accedido a la **adaptación del programa** a la nueva realidad que se plantea debido a la situación derivada del COVID-19, dirigiendo el programa hacia dos colectivos diferenciados (emprendedores con proyectos en fase semilla y empresas con trayectoria), y dando un mayor peso a las consultorías



individualizadas y al apoyo personalizado de los usuarios de las diferentes acciones formativas , para adaptar los contenidos y forma de impartición a las necesidades específicas surgidas durante este periodo y a las que puedan surgir, pero **conservando la esencia de lo contratado que es el fomento del emprendimiento y la innovación empresarial.**

La empresa también ha accedido a su **retemporalización** al objeto de poder dar soporte y apoyo formativo al mayor número de personas beneficiarias, teniendo en cuenta que el periodo estival es prácticamente inactivo a efectos de participación en acciones formativas.

Con fecha 10 de junio de 2020, la empresa adjudicataria Business in fact S.A. ha registrado de entrada, a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Ávila, la propuesta de adaptación y retemporalización de este programa de sensibilización y formación presencial de preparación al autoempleo y seminarios para emprendedores y la innovación empresarial que se adjunta.

Considerando, además, que en virtud del art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, los contratos públicos de servicios cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, quedarán “automáticamente suspendidos” desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse. Se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión.

Considerando que en el presente contrato no es viable continuar con el contrato toda vez que no hay decisión técnica o económica que permita salvar la coyuntura descrita, ajena a la voluntad del adjudicatario, pero que puede solventarse con una retemporalización de las prestaciones de manera, que no alterados los motivos que fundaron la licitación y la necesidad de ejecución de las mismas, resulta ajustado a la plena satisfacción del interés público concertar un acuerdo de manera inmediata que permita viabilizar los trámites necesarios en orden a su ejecución.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero.- Apreciar la imposibilidad de ejecutar en las fechas previstas el Lote 3.-Programas de sensibilización y formación presencial de preparación al autoempleo y seminario para emprendedores y la innovación empresarial, incluido en el contrato para la prestación del servicio de formación y tutorización para el empleo y el emprendimiento.



Segundo.- Disponer que el mismo se ejecutará cuando resulte posible reanudar este tipo de acciones formativas a concertar con el adjudicatario, una vez que las circunstancias lo permitan o exista habilitación legal para ello o se justifique adecuadamente su virtualidad en aras de provocar el beneficio que sustanciaba el hecho de la licitación. Se dispone la ampliación del plazo de ejecución del presente contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

Tercero.- Aprobar la propuesta de adaptación y ret temporalización del Lote 3.-Programas de sensibilización y formación presencial de preparación al autoempleo y seminario para emprendedores y la innovación empresarial, incluido en el contrato para la prestación del servicio de formación y tutorización para el empleo y el emprendimiento, contratado mediante expediente de licitación con procedimiento abierto simplificado, por lotes, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, presentada por la empresa adjudicataria Business in fact S.A. que se adjunta. “

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

3.- VIVERO DE EMPRESAS- Adjudicación Oficina Nº 2 a D. Carlos Herráez González

D. Javier Marín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 10 de Junio se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. A ésta Comisión se trasladó la solicitud de una oficina individual.

Esta solicitud cumple con el principal requisito recogido en el artículo 4,a) del Reglamento del Vivero de empresas de Ávila “Plaza de Abastos” aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diez (BOP de 3 de febrero de 2011), en relación a que las empresas han de ser “nuevas o de reciente creación, considerando como antigüedad máxima del negocio 12 meses”, estando el solicitante pendiente actualmente de concretar su alta como nuevo autónomo.

Respecto a la viabilidad de su proyecto profesional de comercialización, principalmente el mercado extranjero a través de campañas en redes sociales y posicionamiento de la tienda online, de productos alimenticios de calidad, principalmente cárnicos, se valora positivamente que Carlos Herráez González, cuenta



con formación universitaria de ingeniero mecánico e igualmente se valora positivamente que cuenta con mucha experiencia profesional en este campo lo que avala con experiencia en logística y con largo recorrido en el sector cárnico a través de negocio familiar de venta de productos cárnicos, lo que de muestra el conocimiento de la actividad comercial que va a iniciar, sustentando su venta en el extranjero en una estructura de negocio con la participación de un contacto comercial estable en Londres con experiencia en el sector de comercio online para grandes empresas multinacionales de venta al por menor. Se tiene en cuenta igualmente de forma positiva el valor en cuanto a esta iniciativa emprendedora en momentos de crisis.

No hay concurrencia con otras solicitudes y existen oficinas disponibles.

Una vez valorada ésta solicitud, se acordó proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal, a expensas de la acreditación de su alta como autónomo, la solicitud de la oficina individual número 2 del Vivero, para el emprendedor Carlos Herráez González, cuya actividad profesional es la de Comercialización en el mercado extranjero de productos alimenticios de calidad, principalmente de productos cárnicos a través de campañas en redes sociales y posicionamiento de la tienda online”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

4.- Dación de Cuentas

4.1- Prórroga Contrato Teleformación para el Empleo y el Emprendimiento. Lote 1

D. Sonsoles Prieto traslada a los miembros de la comisión la aprobación en la anterior Junta de Gobierno Local de éste asunto.

Doña Eva Arias solicita que se envíe qué cursos se van a impartir a mayores y cuáles se van a retirar por falta de demanda siendo contestada por la Teniente de Alcalde que se facilitará el enlace a la Web con la oferta formativa por si quieren realizar alguna propuesta.

4.2- Memoria Oficina COVID-19 de Apoyo a Pymes, Autónomos y Comercios

Doña Sonsoles Prieto traslada la memoria elaborada por el equipo técnico sobre los apoyos y consultas atendidas durante el periodo de aplicación de las actuaciones derivadas de la COVID 19 que había sido enviada con la convocatoria de la sesión.



5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

5.1.- Convenio de Colaboración RENFE. “Tren Teresa de Ávila 2020”

Doña Sonsoles Prieto expone a la Comisión la siguiente propuesta de convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

“REUNIDOS

De una parte, **RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.**, (en adelante Renfe Viajeros) con domicilio social en Madrid, Avenida Pío XII nº 110, con N.I.F. número A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Ilustre Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por **D. Ramón Azuara Sánchez** debidamente autorizado por dicha Sociedad, cuyos poderes ostenta.

Y, de otra parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, (en adelante El Ayuntamiento) representado por el Ilmo. **Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera** como Alcalde-Presidente, facultado expresamente en virtud de la sesión del pleno corporativo del 15 de junio de 2019.

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento está desarrollando las gestiones y decisiones necesarias para poner en marcha acciones comerciales para promocionar Ávila como destino Turístico de carácter Patrimonial, Cultural y Gastronómico y para ello se apoya en una nueva edición del Tren Teresa de Ávila, a tenor del buen resultado obtenido en las ediciones anteriores.

II.- Que Renfe Viajeros tiene como objeto social principal la prestación de servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, tanto nacional como internacional, la mediación



en la prestación de cualesquiera servicios turísticos, organización, oferta y/o comercialización de viajes combinados o productos turísticos, así como la prestación de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviarios. Que dentro de su actividad se encuadra la Dirección Área de Negocio de Cercanías y Otros Servicios Públicos y dentro de ésta, la Gerencia de Servicio Público Centro-Norte, quien prestará los servicios ferroviarios objeto de este Acuerdo de Colaboración.

III.- Que Renfe Viajeros a fin de difundir el uso del transporte por ferrocarril, desea prestar su colaboración al Ayuntamiento de Ávila con motivo de la nueva edición del Tren Teresa de Ávila, en cuantas actividades de promoción se celebren al amparo del mismo, incentivando así las ocupaciones de los trenes.

IV.- Que ambas instituciones están interesadas en colaborar conjuntamente de manera que sus fines comunes se fortalezcan y la actividad “promocionar el turismo en Ávila” y de transporte por ferrocarril pueda verse potenciado.

En virtud de lo expresado en las exposiciones anteriores, se acuerda suscribir el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros y la ciudad de Ávila como destino turístico con motivo de la nueva edición del Tren Teresa de Ávila, con el fin de incrementar el número de viajeros en tren y visitantes a la ciudad de Ávila.

Renfe Viajeros colaborará en todas las acciones que se desarrollen en la ciudad de Ávila durante la vigencia del Acuerdo de Colaboración destacando especialmente: **Ávila de Tapas, Ilumina Ávila, Jornadas Medievales, Veranos en la Muralla y el Festival Internacional de Circo.**

Las acciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración quedarán condicionadas, en cuanto a su implementación, a las normas sanitarias vigentes en cada momento.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES de Renfe Viajeros

2.1.- PROMOCIONES



Renfe Viajeros se compromete a:

Promocionar la utilización del servicio regular de Renfe Media Distancia con destino Ávila de los corredores de Madrid, Valladolid, Palencia, León, Burgos, Vitoria y Salamanca, publicitando el **20%** de descuento en los billetes de ida y vuelta en la misma fecha, desde Madrid-Príncipe Pío y estaciones intermedias, así como del resto de los orígenes citados y sus correspondientes estaciones intermedias, hasta Ávila desde la firma del presente Acuerdo de Colaboración y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Denominar todos los sábados, entre el 4 de julio y el 31 de octubre, a los trenes de servicio regular de Renfe Media Distancia: MD 18061, a las 9:07 de Madrid Príncipe Pío con llegada a Ávila a las 10:37 y regreso en tren MD 18014 a las 20:01 de Ávila y llegada a Madrid-Príncipe Pío a las 21:42, tren "Teresa de Ávila", así como la posibilidad de regresar al día siguiente (domingo) en el mismo horario, consiguiendo con ello un mayor tiempo de estancia para la visita de Ávila.

Se aplicará un descuento del **20%** a los clientes que adquieran un billete de ida y vuelta en dicho tren.

Autorizar que a bordo del tren denominado "Teresa de Ávila" vayan actores desde su origen, amenizando el viaje hasta Ávila e informando sobre aspectos turísticos de la ciudad y facilitando documentación al respecto.

Renfe Viajeros facilitará información sobre descuentos ofertados por el Ayuntamiento de Ávila, así como información general de la ciudad eventos y productos turísticos.

A petición del Ayuntamiento de Ávila, Renfe Viajeros podrá organizar trenes chárter con los orígenes que se soliciten y con destino Ávila durante el periodo de las exposiciones y en función de la demanda.

2.2.- OPERATIVA DE VENTA DE BILLETES

Renfe Viajeros, efectuará la venta de billetes por sus canales habituales, estaciones, Web Renfe, agencias y otros canales.

Se dispondrá un cupo de 116 billetes (en los coches 4 y 5) en los trenes citados, de Madrid a Ávila y vuelta, los sábados desde el día 4 de julio al 31 de octubre de 2020. En estos billetes aparecerá el texto "Tren de Teresa de Ávila".

La presentación del billete facilitará el acceso gratuito al Palacio de Superunda-Colección Caprotti, al espacio Ávila Mística (Centro de Interpretación del misticismo), a los Hornos PostMedievales y a las Tenerías Judías del Arrabal de San Segundo.



Presentando el billete se podrá adquirir el acceso a la Muralla de Ávila con tarifa reducida.

2.3.- OTRAS OBLIGACIONES

Viajes en grupo

Renfe Viajeros se compromete a facilitar a los viajeros en grupo patrocinados por el Ayuntamiento y con este destino, en la fecha y trenes que Renfe Viajeros ha programado en este Acuerdo de colaboración, los descuentos contemplados en la T.E. Nº 2 I.16 para los viajes en grupo en trenes de Media Distancia, que se detallan a continuación:

A: Grupos de 10 ó más viajeros pertenecientes a centros de enseñanza, asociaciones y organizaciones culturales:

- Adultos: 40%
- Niños hasta 14 años sin cumplir: 50%

B: GRUPOS DE 10 o MÁS VIAJEROS

- Adultos: 20%
- Niños hasta 14 años sin cumplir: 40%

Será gratuito para aquellos integrantes del grupo entre 0 y 4 años sin cumplir, que por sí solos no formen grupo (menos de 10).

Otras acciones de Promoción

Se colocarán 2.500 tarjetones en los cabezales en el tren Avant de Madrid-Segovia-Valladolid y viceversa para el periodo del presente Acuerdo de Colaboración.

Para promocionar el “Tren Teresa de Ávila” y facilitar información sobre rutas, fechas, visitas y enlaces de interés se insertará un banner, de acuerdo al diseño facilitado por el Ayuntamiento, en la home de la web www.renfe.com. Esta información se incluirá a su vez en la sección de promociones y ofertas de la home, desde el comienzo de la promoción hasta el final de la misma.

Así mismo se facilitará información a través de la megafonía de los servicios de Cercanías de Madrid, todos los jueves de cada semana, durante la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración.



Se distribuirán folletos promocionales del “Tren Teresa de Ávila”, confeccionados por el Ayuntamiento de Ávila en las Salas Club de Madrid y estaciones.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA

3.1.- Promoción de la imagen y servicios de Renfe Viajeros

El Ayuntamiento se compromete a promocionar los servicios de Renfe Viajeros como medio de transporte, en particular los que realizan los trenes de Media Distancia en todas las actividades que lleve a cabo para la promoción del turismo de carácter general y del turismo cultural en Ávila.

El Ayuntamiento informará y facilitará folletos comerciales, a través de personal que contrate al efecto, que serán situados junto a una enara con este motivo en los puntos y estaciones autorizadas por Renfe Viajeros, a todos los interesados por las promociones, programas o actividades del Plan de Actuación y de las especiales condiciones comerciales ofertadas por Renfe Viajeros, al objeto de fomentar la utilización por los usuarios de las estaciones de los servicios de Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento, a través de su Oficina de Turismo, promocionará la imagen y los servicios de Renfe Viajeros, apoyando la acción en su programa de actividades promocionales y con ocasión de todos los eventos que organice, debiendo insertar, de forma destacada y de modo que ocupe un lugar relevante y visible, la denominación y/o marca/s de Renfe Viajeros que ésta indique, como “Transporte Oficial” en los siguientes soportes:

- En sus páginas webs:

A tal efecto, Renfe Viajeros facilitará al Ayuntamiento los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes. Dichos signos deberán ser tratados por el Ayuntamiento según las características gráficas, de colores y denominativas que determine Renfe Viajeros en cada momento, sin que en ningún caso se considere cesión de la marca de Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento se obliga a someter a la previa aprobación por parte de Renfe Viajeros, antes de su utilización, publicación o exhibición, cualquier material informativo, promocional, comercial o publicitario, así como cualquier soporte en el que se vaya a incluir la denominación y/o marca/s de Renfe Viajeros. Renfe Viajeros deberá asimismo autorizar la apariencia, diseño, colocación y ubicación de todos aquellos soportes y documentación en la que figuren sus signos distintivos.



Una vez autorizada por Renfe Viajeros la apariencia, diseño y ubicación de sus signos distintivos en la documentación que a tal efecto elabore El Ayuntamiento esta entidad deberá remitir a Renfe Viajeros un ejemplar de todos los documentos, folletos y soportes que haya elaborado dentro de los 30 días siguientes.

El Ayuntamiento se obliga a no retirar, ocultar ni alterar de cualquier forma los signos distintivos de Renfe Viajeros, ni llevar a cabo cualquier tipo de acto que pueda perjudicar la imagen o publicidad de ésta, así como a cuidar debidamente los soportes o elementos en los que los signos distintivos de Renfe Viajeros se hubieren incorporado, respondiendo de su falta de diligencia.

Renfe Viajeros se reserva el derecho de supervisar y, como consecuencia, rechazar cualquier tipo de publicidad que, como parte de este Acuerdo de colaboración, no respete en su totalidad la imagen corporativa de Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento insertará en su página web oficial, un enlace o link a la página web de Renfe Viajeros (www.renfe.com). Dicho enlace, su forma, diseño y apariencia deberán ser previamente aprobados por Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento, revisará periódicamente los soportes o elementos en los cuales hubiese insertado los signos distintivos de Renfe Viajeros, con el fin de comprobar en todo momento que aquellos se hallan en condiciones de cumplir con lo dispuesto y acordado en este Acuerdo de colaboración.

Todos los gastos de publicidad y costes de elaboración de los folletos, carteles, soportes y demás material promocional que se realice para promocionar estos productos serán exclusivamente asumidos por el Ayuntamiento.

3.2.- Otras obligaciones

El Ayuntamiento se compromete a que los clientes de Renfe Media Distancia que hayan adquirido un billete para el tren MD 18061 en las fechas y condiciones establecidos en la Estipulación Segunda, tengan acceso gratuito con la presentación del billete al **Palacio de Superunda-Colección Caprotti, los Hornos PostMedievales, el espacio Ávila Mística y las Tenerías Judías del Arrabal de San Segundo, así como acceso con tarifa reducida a la Muralla de Ávila**. Se facilitará información sobre descuentos ofertados por el Ayuntamiento de Ávila, así como información general de la ciudad eventos y productos turísticos.

El Ayuntamiento se compromete en las fechas que el mismo determine, gestionar con los establecimientos hosteleros de la ciudad, descuentos a los portadores de billetes de Renfe "Tren de Teresa de Ávila" para disfrutar de la gastronomía de la ciudad. Así mismo a gestionar con los establecimientos hoteleros de la ciudad, descuentos a los



portadores de billetes de Renfe “Tren de Teresa de Ávila” en los servicios de alojamiento.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de Renfe Viajeros 200 entradas gratuitas de la muralla de Ávila para la Promoción de la Ciudad de Ávila a través de Renfe Viajeros.

El Ayuntamiento se compromete a amenizar con personal cualificado para ello, el tren turístico “TERESA DE ÁVILA” entre la estación de Madrid – Príncipe Pío y Ávila, con un recorrido por la vida y obra de Sta. Teresa. Además, facilitará documentación informativa sobre los descuentos ofertados por el Ayuntamiento de Ávila, información general de la ciudad, eventos y productos turísticos.

El Ayuntamiento ostentará en todo momento la condición de patrono exclusivo de su personal, sin que el mismo tenga por tanto relación laboral alguna con Renfe Viajeros, de presente o en expectativa. Por ello, no podrá solicitar a Renfe Viajeros responsabilidad alguna, parcial o subsidiaria, que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio.

CUARTA. - PROMOCIÓN DE LA COLABORACIÓN

Renfe Viajeros podrá difundir su colaboración como transportista oficial en las conferencias, y eventos en los que participe el Ayuntamiento en los soportes y medios de comunicación que considere oportuno, mediante prensa escrita, radio, televisión e Internet y realizar a tal efecto las actividades promocionales que estime convenientes.

Para llevar a cabo dichas actuaciones, y únicamente a los efectos previstos en el presente Acuerdo de Colaboración, el Ayuntamiento autoriza a Renfe Viajeros a utilizar su imagen, denominación social y cualesquiera otros signos distintivos de su titularidad que fueran necesarios para llevar a cabo dicha promoción, obligándose a facilitar a Renfe Viajeros los mencionados signos distintivos en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes.

El Ayuntamiento y Renfe Viajeros podrán acordar realizar otras actividades promocionales que tengan especial relevancia y que puedan resultar de común interés para publicitar la ciudad de Ávila y provincia como destino turístico, comercial y religioso y los servicios de Renfe Viajeros.

QUINTA. - SEGUROS Y RESPONSABILIDAD

Los riesgos de transporte de viajeros por tren quedan cubiertos por el Contrato de Seguro Obligatorio de Viajeros suscrito por Renfe Viajeros, de acuerdo con la normativa legal vigente y aplicable.



El Ayuntamiento se compromete a tener suscrita y a mantener en vigor durante toda la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración, una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General con una empresa aseguradora de reconocida solvencia que cubra los daños que en las personas y en las cosas pudieran ocasionarse en el transcurso de las visitas y/o en las instalaciones visitadas.

Renfe Viajeros quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños a los que se refiere el anterior párrafo, respondiendo únicamente de los que se produzcan en sus trenes y estaciones.

Para el caso de que a Renfe Viajeros le alcanzase alguna responsabilidad que no fuera la derivada del mero transporte, la empresa responsable del daño se compromete a resarcir a Renfe Viajeros del importe que ésta se haya visto obligada a desembolsar, en un plazo de 10 días desde que Renfe Viajeros se lo requiera.

SEXTA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL, IMAGEN Y MARCA

La denominación social de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración podrá utilizar marcas, distintivos o derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en el presente Acuerdo de colaboración.

Cada una de las partes garantiza a la otra que es titular de la totalidad de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca que serán utilizados por la otra parte en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, o en su caso, que cuenta con las autorizaciones correspondientes de su titular para cumplir con las obligaciones previstas en el mismo. Ambas partes se comprometen a utilizar los signos distintivos de la otra parte según lo acordado.

La utilización por una de las partes, en el marco de las obligaciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración, de los logotipos e imagen corporativa de la otra, requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación por escrito de esta última que, además deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por la otra parte.

La utilización por una de las partes de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, imagen y marca de la otra parte a los fines previstos en el presente Acuerdo de Colaboración no comportará en modo alguno la adquisición por aquél de derecho alguno sobre los mismos.



Cada parte queda obligada a devolver en el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de la otra parte, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de ésta, una vez termine la relación convencional entre ambas partes por cualquier motivo. A partir de ese momento, la parte que no fuera titular de dichos derechos de propiedad industrial, imagen y marca no podrá volver a utilizar la marca o cualesquiera otros signos distintivos de la otra parte en soporte alguno.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en la fecha indicada en su encabezamiento y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes, en el plazo de un mes antes de su finalización salvo denuncia por alguna de las partes.

OCTAVA- RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Acuerdo de Colaboración de pleno derecho, además de las causas generales reconocidas por el Código Civil, las siguientes:

- A instancia de cualquiera de las partes, por las causas generales establecidas en la Ley y por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido solventado en el plazo de cinco días desde la notificación de la infracción a la parte incumplidora.
- Por supresión del servicio ferroviario en los trayectos objeto de este Acuerdo de Colaboración salvo por causas de fuerza mayor, incluida la huelga, con total indemnidad para Renfe Viajeros. En caso de huelga, podrán suspenderse temporalmente las obligaciones de las partes con total indemnidad para las mismas.

NOVENA. - COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes se realizarán por cualquier medio que permita acreditar su recepción, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones por fax, correo electrónico, correo certificado o cualquier medio habitual de comunicación.

Todas las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse las partes contratantes se dirigirán a las direcciones que se indican a continuación:



Ayuntamiento de Ávila	Renfe Viajeros
Atención: María Herráez Bautista	Atención: Javier Gómez Ocasar
Dirección: Calle Lope Núñez, 4	Dirección: Calle Recondo s/n 2ª planta
E-mail: mherraез@ayuntavila.com	E-mail: jgomez@renfe.es

En el caso de que se produzca un cambio de dirección de cualquiera de las partes, el mismo deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, indicando la nueva dirección y la fecha a partir de la cual deberán dirigirse a ella las notificaciones o comunicaciones.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD

La información perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de este Acuerdo de Colaboración tiene carácter estrictamente confidencial.

Las partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de este Acuerdo de Colaboración como después de su expiración, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a las partes.

Asimismo, y con excepción de lo establecido expresamente en el presente Acuerdo de Colaboración, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del presente Acuerdo de Colaboración, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación por sus respectivos empleados y/o colaboradores.

UNDÉCIMA. -PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes del presente Acuerdo de Colaboración conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente Acuerdo de Colaboración o de las personas de contacto que se faciliten a la otra parte, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración. En este sentido, las partes se comprometen a que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA informa a Renfe Viajeros que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la



siguiente dirección de correo electrónico: **mherraez@ayuntavila.com** o en la siguiente dirección postal, Calle Lopez Nuñez nº4 05001, Ávila mediante escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en la que se concreta solicitud, y que deberá ir acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

A su vez Renfe Viajeros informa al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante la Asesoría Jurídica de Renfe Viajeros mediante el envío de un correo electrónico a **derechos.viajeros@renfe.es** o por correo postal dirigido a RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. Avenida Ciudad de Barcelona, 8-1ª Planta – 28007 Madrid, en el que se concrete solicitud, y que deberá ir acompañado de fotocopia de DNI o documento oficial que le acredite.

DUODÉCIMA. - CESIÓN

Ninguna de las partes firmantes del presente Acuerdo de Colaboración podrá ceder total o parcialmente el mismo, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la otra parte.

DECIMOTERCERA. - MODIFICACIONES

Ninguna alteración del presente Acuerdo de Colaboración será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrita por ambas partes.

DECIMOCUARTA. - NULIDAD PARCIAL

La invalidez o inejecutabilidad de cualquier previsión o estipulación del presente Acuerdo de colaboración, no afectará ni impedirá la permanencia en vigor de la parte restante del mismo.

Asimismo, en lugar de dicha estipulación inválida o inejecutable, es intención de las partes que se añada como parte del presente Acuerdo de colaboración una estipulación tan similar en sus términos a dicha estipulación inválida o inejecutable como sea posible, que sea válida y ejecutable.

DECIMOQUINTA. - RENUNCIA A LOS DERECHOS

La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de un derecho o acción con arreglo al presente Acuerdo de Colaboración no constituirá, salvo previsión expresa en contrario, una renuncia al derecho o acción ni una renuncia a los demás derechos o acciones. Asimismo, el ejercicio parcial de cualquier derecho o acción con arreglo al presente



Acuerdo de colaboración no impedirá el ulterior ejercicio de cualquier otro derecho o acción.

DECIMOSEXTA. - ACUERDO TOTAL

Este Acuerdo de Colaboración forma una unidad y representa el acuerdo total entre las partes, sustituyendo a cualquier otro que pudiera haberse suscrito entre éstas con el mismo objeto.

DECIMOSÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Acuerdo de Colaboración se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo de Colaboración o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterán al conocimiento de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con expresa renuncia de las partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Acuerdo de Colaboración en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

Doña Inmaculada Pose Parra solicita que se intente llevar en plazo estos asuntos y pregunta si se tiene previsto abrir el Centro de la Mística ya que viene recogido en el Convenio, a lo que la teniente de alcalde contesta que esto depende del área de Cultura si bien la intención es que así se haga si la situación actual lo permite.

5.2 .- Fomento de Empleo. PREPLAM 2020

Doña Sonsoles Prieto informa del procedimiento de selección y traslada que se ha procedido desde el área de Personal a determinar los 32 puestos de trabajo a cubrir y que son los siguientes:

- 5 trabajadores sociales.
- 8 auxiliares administrativos.
- 1 ordenanza.
- 1 limpiador.



- 1 oficial de obras.
- 2 auxiliares informáticos.
- 2 Aparejadores.
- 9 operarios de servicios múltiples.
- 2 oficiales electricistas.
- 1 oficial de instalaciones deportivas.

Doña Eva Arias solicita que se le pase esta información por escrito y le sorprende que solo se pida un limpiador, siendo informada por la teniente de alcalde que el servicio de limpieza está privatizado en gran parte y que además el fin de esta subvención no es cubrir cuestiones estructurales.

5.3.- Turismo.

Doña Sonsoles Prieto informa que se está trabajando en los diversos eventos que se tiene previsto celebrar desde este área, valorando todos los posibles escenarios y siempre garantizando las medidas de protección tanto de los espectadores como de los trabajadores de las compañías.

Doña Inmaculada Pose señala que se debe poseer un informe sanitario que avale la celebración de cualquier tipo de evento, añadiendo la teniente de alcalde que también los de policía y protección civil.

8.- Ruegos y preguntas

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Pregunta si está previsto acceder a la convocatoria de la Junta de Castilla y León de contratación de desempleados con discapacidad. La Presidenta de la Comisión informa que estas subvenciones que implementan la empleabilidad de estos colectivos se tendrán en cuenta cara a solicitarlas.

- Solicita al Concejal de Turismo que se informe de qué protocolos se han seguido en el área para abrir los diferentes monumentos e instalaciones siendo contestada por don Carlos López que se les enviará el plan de contingencia, donde vienen recogidas todas las medidas.

- Se interesa por la Comisión de Turismo del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, sobre las reuniones y los asuntos que se están tratando. El concejal de Turismo informa de la campaña que se está emitiendo en Cuatro y Telecinco y posteriormente en diferentes medios de comunicación.



- Pregunta por la partida de la que ha salido la bola de Navidad y la decoración del Palacio de Superunda. La Teniente de alcalde contesta que la empresa Don Zoilo aún no ha remitido la factura de la decoración del Palacio y de la bola del Chico no se tiene conocimiento de que haya entrado ninguna factura.

- Solicita que se dote alguna partida para mejorar la página ComerciodeAvila.com y que las tiendas puedan vender a través de ellas. Doña Sonsoles Prieto significa que está totalmente de acuerdo y que se promoverá un contrato menor para mejorarla.

- Se interesa por la próxima convocatoria de la Mesa de Turismo siendo informada por el concejal de Turismo que está previsto para la próxima semana.

- Indica que, independientemente de las ayudas presentadas por CONFAE en la Mesa de Comercio, se deben de convocar otras ayudas directas dirigidas a los comerciantes, pymes y autónomos y sugiere que se emplee el Fondo de Contingencia para ello. La Teniente de Alcalde solicita cautela, ya que es necesario hacer la preceptiva consulta a la Junta de Castilla y León según la circular recibida de este órgano, donde quedan establecidas de manera clara cuáles son las competencias municipales en esta materia.

- Doña Yolanda Vázquez señala que en relación con el PREPLAM se les envíe una relación de los puestos y si es posible, se incorpore con carácter previo a la documentación de la Comisión. Pregunta si con estos puestos se consume el total de la subvención, siendo informada por la teniente de Alcalde que así es. Solicita que se reúnan las dos tenientes de alcalde concernidas y solucionen de una vez por todas el asunto de la bola de Navidad.

- Pide se remita el borrador de los convenios con los sindicatos siendo informada que aún no está confeccionado e indica que la formación no podrá superar el 50% del total.

B.- Doña Inmaculada Pose suscribe en gran parte las aportaciones del Grupo Municipal Socialista y pregunta si hay intención de sacar ayudas directas y exención de impuestos como han solicitado los afectados, ya que da la sensación de que no se está tomando ninguna medida. Reitera que debe de existir una total coordinación entre empresarios y sindicatos para que los cursos de formación sean realmente eficaces.



- Solicita que se estudien fórmulas de contratación para posibilitar el acceso de las empresas de Ávila y generen empleo en la ciudad en lugar de empresas de fuera, a lo que la Teniente de Alcalde contesta que conforme a la Ley de Contratos del Sector Público desde este Área se han sacado contratos menores siempre que se ha podido.

- Señala que se ha trasladado la suspensión de fiestas de los barrios pero que se van a celebrar otras actividades, sin determinar cuándo, qué presupuesto, dónde... Doña Sonsoles Prieto indica que se está a la espera del cambio de situación el próximo día 22 para determinar estos asuntos. Doña Inmaculada Pose cree que se está tomando el pelo a los ciudadanos, ya que no hay nada previsto aún.

- Pide que se ponga en marcha la campaña de los bonos y no se junte con la de las rebajas siendo informada por la Teniente de Alcalde que aún no hay disponibilidad económica ya que todavía no están contabilizadas estas modificaciones.

- Considera un atropello eliminar la partida de 200.000 euros de fomento del empleo estable y pide que se reconsidere esta medida.

- Recuerda que se envió un mail al Alcalde para poner en marcha actuaciones de apoyo a los Centros Especiales de Empleo y solicita que haga algo al respecto ya que no se ha reenviado esta solicitud a los grupos municipales.

- Pregunta si nos hemos adherido a la Guía COVID 19 elaborada por la Diputación Provincial siendo informada por Don Carlos López que le parece un documento muy interesante pero el Ayuntamiento ha confeccionado sus propios procedimientos de desescalada. Además recogía las ayudas regionales que han sido ya difundidas desde el Ayuntamiento.

- Solicita información sobre de la no continuidad de la empresa encargada de las visitas turísticas. Doña Sonsoles Prieto traslada que no la interesa seguir con la prórroga y ha renunciado a ella con lo que habrá que ir preparando un nuevo contrato. Doña Sonsoles Sánchez-Reyes invita a explorar todas las posibilidades de la ley para que los guías de Ávila puedan optar a él.

- Pregunta por las fechas en que los monumentos van a ser gratis ya que puede ser un impulso al Turismo. La Teniente Alcalde contesta que durante este mes de momento, compaginando afluencia y seguridad.

- Recuerda el asunto de la bola de Navidad y constata la descoordinación entre áreas.



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 16 de junio de 2020

El Secretario de la Comisión.,
(*Firmado digitalmente*)

VºBº
El Presidente,
(*Firmado digitalmente*)